



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA.

**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA Y LA ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO MEDINA BALOMPIE**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Medina Sidonia, a 27 de octubre de 2016

**REUNIDOS**

De una parte Don **Manuel Fernando Macías Herrera**, mayor de edad, en posesión del documento nacional de identidad nº 75.809.357-T, con residencia habitual a los efectos del presente acuerdo en la Plaza de España s/n.

De la otra, Don **Manuel Garcia Muñoz** mayor de edad, en posesión del documento nacional de identidad nº 32.860.564G con residencia habitual en Medina Sidonia .

Doña **Patricia Ramos Peña** secretaria accidental de la Corporación, en posesión del documento nacional de identidad nº 75.792.143-J , a los solos efectos de dar fe del presente acto.

**INTERVIENEN**

Don **Manuel Fernando Macías Herrera** como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

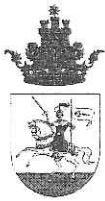
Don **Manuel Garcia Muñoz** lo hace calidad de presidente y en representación de la Asociación **Club Deportivo Medina Balompié** (CIF: G72264955)

**EXPONEN**

Primero: El Club Deportivo Medina Balompié se constituye como Asociación de carácter deportivo e inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales con el número 103.

Segundo .- Que en el ámbito de actuación de la Asociación se hallan los siguientes fines:

- Una formación a través del deporte de todos los jóvenes, que pertenecen a las distintas categorías existentes en el club y encuadradas en equipos, que compiten a nivel de federación.
- El ámbito de aplicación al público que se dirige es a nivel provincial.
- Organización del Torneo de verano de fútbol base de la Concejalía de Deportes.
- Fiesta fin de temporada. Con la celebración de esta actividad se pretende fortalecer la convivencia entre todos los jugadores de las diferentes categorías.
- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de uso y normativas que son de aplicación a las Instalaciones Deportivas Municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA.

Tercero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia en plena concurrencia con los intereses expuestos por la Asociación tiene especial disposición en fomentar toda actividad deportiva y lúdica que redunde en la salud, el bienestar y el desarrollo de la juventud asidonense, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 232 y siguientes del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/86 y resto de normativa presupuestaria municipal aplicable.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, las partes participantes convienen el otorgamiento del presente acuerdo, en base a las siguientes.

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.** El Excmo. Ayuntamiento con el objeto de fomentar el interés manifestado por la Asociación **Club Deportivo Medina Balompié** y en base a los beneficios que sobre la comunidad en general revertirán las acciones que se emprendan en el ámbito del presente acuerdo subvencionará a la misma con la cantidad de VENTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (29.150 €) para todo el periodo de vigencia del convenio; es decir, el ejercicio 2016 y 2017 (12.700 € para el ejercicio 2016 y 16.450 € para el ejercicio 2017). La anualidad 2016 será abonada al Club Deportivo Medina Balompié a la firma de este convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/341.48902 "SUBVENCION CLUB FUTBOL MEDINA BALOMPIE" del presupuesto municipal del ejercicio 2016, quedando subordinado el importe del ejercicio 2017 al crédito que se consigne y autorice en el presupuesto de dicho ejercicio.

**SEGUNDA.** La asociación deberá destinar la totalidad de la cantidad entregada a la consecución de los fines perseguidos por este acuerdo.

**TERCERA.** El Excmo. Ayuntamiento no tendrá vinculación laboral o empresarial alguna con las personas que desarrollen la actividad que aquí se viene a fomentar económicamente, considerándose que los mismos dependerán a todos los efectos de la citada Asociación.

**CUARTA.** El Excmo. Ayuntamiento se reserva la potestad de resolver unilateralmente el presente acuerdo en el caso de que se aprecie objetivamente que las finalidades perseguidas no se cumplen adecuadamente, así como cuando se apreciare una desviación injustificada de las cantidades asignadas a otros fines no previstos. No obstante con anterioridad a la toma de cualquier decisión al respecto, se dará trámite de audiencia a la Asociación, dando cuenta de la posibilidad de rescisión unilateral del convenio y reintegro de la subvención.

**QUINTA.** Para optar a la subvención la Asociación deberá aportar de forma general la documentación establecida en el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones y de manera adicional la siguiente:

-Copia del nombramiento del Secretario que representa al Club Deportivo Medina Balompié.

-Certificación del Secretario de la Asociación en el que se haya acordado la firma del presente acuerdo de Colaboración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA.

**SEXTA.** El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, a la vista de adecuación de la documentación presentada a los términos de la cláusula quinta, y previa tramitación del expediente conforme al procedimiento establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones, resolverá conceder la subvención acordada a la citada Asociación.

**SÉPTIMA.** Cualquier modificación que se produzca en cualquiera de las cláusulas de este convenio deberá ser comunicada previamente a este Ayuntamiento.

**OCTAVA.** Este convenio estará vigente durante la temporada deportiva 2016/2017 (de agosto 2016 a junio 2017) y la temporada deportiva 2017/2018 (de agosto 2017 a junio 2018).

**NOVENA.**-En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia, el Club Deportivo Medina Balompié como beneficiario de la subvención se compromete a justificar documentalmente la correcta aplicación de los fondos en el mes de julio de 2017 en la parte que corresponde a la temporada 2016/2017 y en el mes de julio de 2018 en la que corresponde a la temporada 2017/2018.

**DECIMA .** Con carácter supletorio a lo dispuesto en el presente acuerdo se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y resto de normativa aplicable a las entidades locales en materia de subvenciones.

Leído este acuerdo, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresado ut supra.

POR EL AYUNTAMIENTO,  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Fdo. Manuel Fernando Macías Herrera.

POR LA ASOCIACIÓN  
EL PRESIDENTE,

Fdo. Manuel Garcia Muñoz

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,



Fdo. Patricia Ramos Peña .

